



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR019N34823-003-00**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N34823-003-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VENTILACIÓN MECANICA DOMICILIARIA A DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (PARTIDA 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 18, 19, 22, 24 Y 28), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, Y POR LA OTRA, INFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CRYOINFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE (B)), REPRESENTADAS POR EL C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, Y EN FORMA CONJUNTA CON “EL INSTITUTO” SE LES REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 12 de enero de 2024, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato número **050GYR019N34823-003-00**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-50-GYR-050GYR019-N-348-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO DE VENTILACIÓN MECANICA DOMICILIARIA A DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (PARTIDA 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 18, 19, 22, 24 Y 28)**, con una vigencia a partir del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$39,689,796.90 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$6,350,367.50 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.)**, que hace un total de **\$46,040,164.40 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$99,224,492.24 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$15,875,918.76 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 76/100 M.N.)**, que hace un total de **\$115,100,411.00 (CIENTO QUINCE MILLONES CIEN MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR019N34823-003-00**

- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de **“EL CONTRATO”**, **“LAS PARTES”** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.
- III. A efecto de incrementar la cantidad mínima y máxima de los servicios prestados, **“EL INSTITUTO”** a través del Titular de la División de Servicios Complementarios, adscrito a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, con oficio número **09 A 36 11 4 C3/07384** de fecha 31 de mayo de 2024, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su consentimiento para la modificación de **“EL CONTRATO”** aumentando el monto mínimo y máximo del contrato de los servicios, para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **“EL CONTRATO”**, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- Dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escrito de fecha **03 de junio de 2024**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- IV. Con oficio número **09 A 36 11 4 C3/07461** de fecha **03 de junio de 2024**, recibido el 04 de junio de 2024, el Titular de la División de Servicios Complementarios, adscrito a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de **“EL CONTRATO”** en un **10.0403610%**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número **09 53 84 61 1CFJ/2024/5525** de fecha 11 de junio de 2024, recibido el **12 de junio del mismo año**, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Complementarios, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**050GYR019N34823-003-00**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

## DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de “**EL CONTRATO**”, el Titular de la División de Servicios Complementarios.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizadas mediante **Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previo** con números de solicitud **0000052005-2024** de fecha 23 de abril de 2024, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada **Baja California**; **000009845-2024** y **000015811-2024** de fecha 22 de abril de 2024 suscritos por el Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada **DF Norte**; **0000018837-2024** y **0000017395-2024** de fecha 29 de mayo de 2024 suscritos por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada **DF Sur**; **0000019419-2024** de fecha 25 de abril de 2024 suscrito por el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR019N34823-003-00**

Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada **Durango**; **0000022328-2024** de fecha 25 de abril de 2024 suscrito por el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa **Hidalgo**; **0000030007-2024** de fecha 29 de abril de 2024 suscrito por el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa **Michoacán**; **0000018546-2024** de fecha 22 de abril de 2024 suscrito por la Jefa de Servicios de Prestaciones Médica del Órgano de Operación Administrativa **Querétaro**; y **0000001258-2024** de fecha 23 de mayo de 2024 suscrito por el Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios del Órgano de Operación Administrativa **Tamaulipas**, todos con cuenta **42062487**, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

**II.1** Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "**EL CONTRATO**" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA** en su carácter de Representante Legal.

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

**III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula **Segunda**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

**III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

**III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "**EL PROVEEDOR**" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**050GYR019N34823-003-00**

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - “**LAS PARTES**” acuerdan modificar las Cláusulas **SEGUNDA**, a efecto de incrementar el monto mínimo y máximo, como se observa a continuación:

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$43,674,795.79 (CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 79/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$6,987,967.33 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.)**, que hace un total de **\$50,662,763.12 (CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$109,186,989.46 (CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 46/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$17,469,918.31 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 31/100 M.N.)**, que hace un total de **\$126,656,907.78 (CIENTO VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 78/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**SEGUNDA.** - “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR019N34823-003-00**


Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **DÉCIMA SEXTA** de **“EL CONTRATO”**.

**TERCERA. - “LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA. - “LAS PARTES”** manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

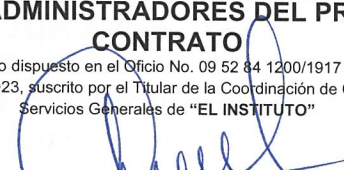
Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **12 de junio de 2024**, por **duplicado**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
**C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**  
APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
R.F.C. [REDACTED]

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE  
DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE  
CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 84 1200/1917 de fecha 09 de noviembre de 2023, suscrito por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de **“EL INSTITUTO”**

  
**C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO**  
Titular de la División de Servicios  
Complementarios  
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE  
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE  
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR019N34823-003-00**

**POR "EL PROVEEDOR"**

**INFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)  
R.F.C.: INF891031LT4**

**CRYOINFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)  
R.F.C.: CRY800801222**

  
\_\_\_\_\_  
**C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA**  
Representante Legal

  
RRSR/HR/JMLM/LPVV

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N34823-003-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VENTILACIÓN MECANICA DOMICILIARIA A DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (PARTIDA 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 18, 19, 22, 24 Y 28), QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 12 DE JUNIO DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR019N34823-003-00**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

Oficio N° 09 A 36 11 4 C3/ 0 7 3 8 4

Ciudad de México, a 31 MAY 2024

C. Edgar Arturo Arteaga Luna  
Representante legal y común de INFRA, S.A. DE C.V.,  
en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. DE C.V.  
Presente

Recibido 03.05.2024  
Jorge

Me refiero al contrato número 050GYR019N34823-003-00 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y su representada INFRA, S. A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CRYOINFRA, S. A. DE C.V. (PARTICIPANTE B); la cual fue adjudicada mediante procedimiento de contratación por Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional número LA 50-GYR-050GYR019-N-348-2023, para el servicio de Ventilación Mecánica Domiciliaria (VMD) a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2024.

Al respecto, en marco de las atribuciones conferidas a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios en su carácter de Área Requiriente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato que nos ocupa, le comunico de la necesidad de realizar un **Convenio Modificatorio** al contrato primigenio para una ampliación del presupuesto asignado a los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada Baja California (partida 1), Durango (partida 8), Hidalgo (partida 11), Michoacán (partida 13), Querétaro (partida 19), Tamaulipas (partida 24), D.F. Norte (partida 6), D.F. Sur (partida 7); bajo ese contexto, solicito de su valioso apoyo para que tenga a bien emitir su pronunciamiento informando a esta División a mi cargo, si se encuentra en posibilidad de llevar a cabo dicho Convenio con un incremento del 10.0403610% al monto mínimo y monto máximo, modificando exclusivamente la cláusula **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**; quedando el resto del clausulado inalterado y el servicio deberá prestarse en los mismos términos y condiciones establecidas originalmente, respetando los precios unitarios señalados en su propuesta económica contratada inicialmente, lo anterior, en apego a la cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** del mismo instrumento jurídico; con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal.

#### Justificación.

Entre los servicios de apoyo que el Instituto proporciona, destaca la prestación del servicio de VMD a derechohabientes, al considerarse un conjunto de medidas para el tratamiento de la insuficiencia respiratoria en los casos de enfermos crónicos, manteniendo controlado su padecimiento, a fin de evitar dificultades mayores y reduciendo las hospitalizaciones derivadas de complicaciones de estas enfermedades graves, es decir, es un servicio proporcionado a pacientes en estado crítico con insuficiencia respiratoria crónica, esto de conformidad con lo establecido en "Los Lineamientos para el uso de oxígeno domiciliario y la terapéutica de presión positiva en la vía aérea en el Instituto Mexicano del Seguro Social" en su capítulo 3 Ventilación Mecánica que a la letra dice:

#### *"Indicaciones para la prescripción de Ventilación Mecánica Domiciliaria*

*La ventilación mecánica domiciliaria (VMD) es conjunto de medidas para el tratamiento de la insuficiencia respiratoria hipercápnica en fase estable. Consiste en el uso intermitente o continuo de un sistema de ventilación administrado a través de una interfase (mascarilla) nasal u oronasal en la modalidad no invasiva, o de traqueostomía en la invasiva. La VMD no es un tratamiento*

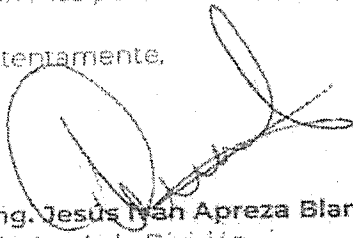
*curativo pero ayuda a mantener con vida al paciente hasta que otros tratamientos resulten eficaces o durante el curso natural de la enfermedad..."*

La programación del presupuesto para la contratación del multicitado servicio se realizó considerando las necesidades reales de VMD, evitando en la mayor medida de lo posible, una sobreestimación, y del cual resulta imposible determinar las cantidades exactas de servicios que se requieren, al tratarse de una situación imprevisible condicionada a sucesos inciertos, como lo son la prescripción médica que determina la patología y necesidades de cada paciente, así como la suspensión del tratamiento originado por una progresión favorable del paciente o por su fallecimiento, sin mencionar que actualmente la población es creciente y más envejecida, que demanda más servicios, y más especializados.

En ese orden de ideas, y que en el caso específico durante la vigencia de la contratación hubo un incremento, por demás imprevisible, de pacientes diagnosticados con insuficiencia respiratoria hipercapnia que requieren dicho servicio, situación que da origen a la necesidad del incremento.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



**Ing. Jesús Iván Apreza Blanco**  
Titular de la División

JAB/ESB/PCCS

CCP  
Mtro. Ángel Amador Rubio Moreno, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (\*)  
Ing. Dulce M. Gomez Botello, Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (\*)  
A) Se envían copias por SICCC.



Estado de México a 03 de Junio de 2024.

Ing. Jesus Iván Apreza Blanco  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Titular de la División de Servicios Complementarios  
Presente

At'n:  
Ing. Elizabeth Sanchez Brindis  
Jefe de Área de Oxígeno

Estimado Ing. Apreza

En respuesta a su oficio No. 09 A 36 11 4C3/07384 de fecha 31 de mayo de 2024, referente a llevar a cabo un Convenio Modificatorio de incremento al monto mínimo y monto máximo del contrato No. 050GYR019N34823-003-00 celebrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada, INFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A) en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), que emana del proceso licitatorio No. LA-50-GYR-050GYR019-N-348-2023 para la contratación del servicio de "Ventilación Mecánica Domiciliaria a Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2024", por este conducto le informo que mi representada se encuentra a favor y en posibilidad de formalizar el Convenio Modificatorio de incremento, modificando exclusivamente la cláusula segunda, quedando el resto del clausulado intocado y continuar con la prestación del servicio bajo los mismos términos y condiciones originalmente pactados, respetando los precios unitarios señalados en mi propuesta económica.

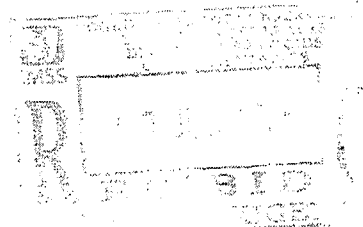
La modificación contractual requerida prevé la necesidad de llevar a cabo una ampliación del presupuesto asignado a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada en Baja California (partida 1), Durango (partida 8), Hidalgo (partida 11), Michoacán (partida 13), Querétaro (partida 19) Tamaulipas (partida 24), DF Norte (partida 6), DF Sur (partida 7), con el objeto de tener un control eficiente del ejercicio del gasto para cubrir así los compromisos de pago, derivado del incremento de pacientes que necesitan del servicio en comento.

En este contexto, la modificación solicitada para celebrar el convenio modificatorio versa en la necesidad de incrementar el monto mínimo y monto máximo del contrato, previsto en la cláusula SEGUNDA. - DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

Sin más por el momento, quedo a sus atentas órdenes.

Atentamente:

  
ING. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INFRA, S.A. DE C.V.,  
EN PARTICIPACION CONJUNTA CON CRYOINFRA S.A. DE C.V.



Mra. Angel Anuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.  
Ing. Dulce Marisel Gomez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Generales.

ANEXOS

SHW TEXTIC



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE LICITACIONES  
CIUDAD DE MÉXICO, 03 JUN 2024  
**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios

Of N° 09 A 36 11 4 C3/ 07469 Ciudad de México,

03 JUN 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisiciones y  
Contratación de Servicios.  
Presente

Con relación al contrato número **050GYR019N34823-003-00** celebrado por el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **INFRA, S. A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CRYOINFRA, S. A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)** al resultar adjudicada del procedimiento de contratación por Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional número **LA 50-GYR-050GYR019-N-348-2023**, para el servicio de Ventilación Mecánica Domiciliaria a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2024. (PARTIDA 1, 2, 5 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 18, 19, 22, 24 Y 28 ).

Al respecto el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requiriente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren de un **Convenio Modificatorio** al contrato primigenio que ampara el servicio materia de estudio

En este sentido, se solicita su intervención para recibir la solicitud del Área Requiriente y del Proveedor; de la modificación al contrato vigente, y analizar que las causas que dan origen son justificadas; que existen los recursos disponibles para su formalización, y que tales modificaciones son consistentes con lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento de aplicación general en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, para la elaboración y formalización del Convenio Modificatorio correspondiente, por un incremento del **10.0403610%** al monto mínimo y monto máximo del instrumento jurídico indicado, modificando exclusivamente la cláusula **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**; quedando el resto del clausulado inalterado y el servicio deberá prestarse en los mismos términos y condiciones establecidas originalmente, respetando los precios unitarios señalados en su propuesta económica contratada inicialmente.

#### Justificación.

La modificación contractual requerida, prevé la necesidad de llevar a cabo una ampliación del presupuesto asignado a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada **Baja California (partida 1), Durango (partida 8), Hidalgo (partida 11), Michoacán (partida 13), Querétaro (partida 19), Tamaulipas (partida 24), D.F. Norte (partida 6), D.F. Sur (partida 7)**; con el objeto de cubrir así los compromisos de pago derivados del incremento de pacientes que necesitan el servicio de ventilación mecánica domiciliaria.

La programación del presupuesto para la contratación del servicio se realizó considerando las necesidades reales de servicios, evitando en la mayor medida posible, una sobreestimación, no obstante, durante la vigencia de la contratación hubo un incremento, por demás imprevisible, de pacientes diagnosticados con insuficiencia respiratoria hipercapnia que requieren el tratamiento del servicio de ventilación mecánica domiciliaria suministrado por el proveedor, situación que da origen a la necesidad del incremento.

El Instituto Mexicano del Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para todos los trabajadores y sus familias, teniendo como mandato legal el aumento de la cobertura de la población, con la finalidad de garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, con un sentido social el aumento en la cobertura de la población como un mandato constitucional, de conformidad con lo establecido en los artículos 4º párrafo tercero, 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

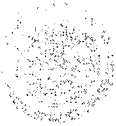
Dada la misión y los objetivos encomendados al Instituto Mexicano del Seguro Social, se establece con certeza, que parte de las acciones son encaminadas a garantizar el derecho y protección a la salud, que

**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2024**  
Felipe Carrillo



consisten en implementar en forma expedita las acciones que permitan cumplir con este servicio; de esta forma los servidores públicos se ven obligados a hacerse llegar de los medios idóneos que las leyes aplicables otorgan para el cumplimiento de dicho objetivo.

Al tener como objeto primordial la protección del derecho a la salud, en beneficio del interés social, resulta evidente que le corresponde al propio Instituto obtener todos los medios que le permitan efectuar dicha tarea, utilizando todas las posibilidades que le permitan prestar este servicio con los elementos que la ley le otorga, observando siempre la salvaguarda de la salud, y de la colectividad derechohabiente, a fin de propiciar las mejores condiciones a nivel nacional.

Entre los servicios de apoyo que el Instituto está obligado a proporcionar, destaca la prestación del servicio de ventilación mecánica domiciliar a derechohabientes del Instituto, el cual es un servicio proporcionado a pacientes en *estado crítico con insuficiencia respiratoria crónica* de conformidad con lo establecido en "Los Lineamientos para el uso de oxígeno domiciliario y la terapéutica de presión positiva en la vía aérea en el Instituto Mexicano del Seguro Social" en su capítulo 3 Ventilación Mecánica que a la letra dice:

**"Indicaciones para la prescripción de Ventilación Mecánica Domiciliaria**

La ventilación mecánica domiciliaria (VMD) es conjunto de medidas para el tratamiento de la insuficiencia respiratoria hipercápnica en fase estable. Consiste en el uso intermitente o continuo de un sistema de ventilación administrado a través de una interfase (mascarilla) nasal u oronasal en la modalidad no invasiva, o de traqueostomía en la invasiva. **La VMD no es un tratamiento curativo pero ayuda a mantener con vida al paciente hasta que otros tratamientos resulten eficaces o durante el curso natural de la enfermedad...**"

El Instituto enfrenta grandes retos en materia de salud que lo obligan a buscar un uso más eficiente de los recursos. Actualmente, la población que atiende el IMSS es creciente y más envejecida, que demanda más servicios, y más especializados. El servicio de VMD tiene el objetivo prioritario Institucional de: coadyuvar en el acceso universal y gratuito a los servicios de salud de toda la población, garantizar la calidad y cobertura de los servicios y prestaciones institucionales, y atender las demandas de la población derechohabiente y usuaria.

La ventilación mecánica domiciliaria (VMD) al considerarse un conjunto de medidas para el tratamiento de la insuficiencia respiratoria, y en los casos de enfermos crónicos, mantener controlado su padecimiento, a fin de evitar complicaciones mayores; reduce las hospitalizaciones derivadas de complicaciones de estas enfermedades crónicas.

Entre otras cosas, resulta imposible determinar las cantidades exactas de servicios que se requieren, al tratarse de una *situación imprevisible* condicionada a sucesos inciertos, como lo es la prescripción médica que determine la patología y necesidades de cada paciente, así como la suspensión del tratamiento originado por una progresión favorable del paciente o por su fallecimiento.

En este contexto, la modificación solicitada para celebrar el CONVENIO MODIFICATORIO versa en la necesidad de incrementar **10.0403610%** al monto mínimo y monto máximo del contrato, previsto en la cláusula **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**, referido como se señala a continuación:

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$39,689,796.90 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 90/100 M. N.)**, más impuestos que asciende a **\$ 6,350,367.50 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.)**, que hace un total de **\$46,040,164.40 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 40/100)**, y un monto máximo de **\$99,224,492.24 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.)**, más impuestos





que asciende a **\$15,875,918.76 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 76/100 M.N.)**, que hace un total de **\$115,100,411.00 (CIENTO QUINCE MILLONES CIEN MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

(...)

Debe decir:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$43,674,795.79 (CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 79/100 M. N.)**, más impuestos que asciende a **\$6,987,967.33 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.)**, que hace un total de **\$50,662,763.12 (CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$109,186,989.46 (CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 46/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$17,469,918.31 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 31/100 M.N.)**, que hace un total de **\$126,656,907.78 (CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 78/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

(...)

La presente solicitud se fundamenta en la cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** del mismo instrumento jurídico, de manera enunciativa, más no limitativa, se indican las siguientes disposiciones de aplicación general en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 103 fracción II de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

Para lo anterior me permito acompañar al presente, copia simple de la siguiente documentación:

- > Oficio No. 09 A3 61 14C3/ 07384 de fecha 31 de mayo del 2024, mediante el cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- > Escrito del proveedor de fecha del 03 junio del 2024, por medio del cual aceptó la ampliación solicitada.

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido todos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención para continuar con las gestiones necesarias para que con apego a las cláusula **SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO** del mismo instrumento jurídico; y con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, se realice Convenio Modificatorio al contrato primigenio **050GYR019N34823-003-00** en los términos antes descritos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Ing. Jesús Iván Apreza Blanco  
Titular de la División  
JIAB/ESB/RGOB

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**Ccp:**

Mtro. A. Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (\*)

Ing. Dulce M. Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (\*).

(\*) Se envía copia por SICCG.





GOBIERNO DE MEXICO



1400/2024 274

JMCM CM 1  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2024/5525

Ciudad de México, a 11 de junio de 2024

**Lic. Humberto Rincón Juárez**

Titular de la División de Contratos.

**Presente.**

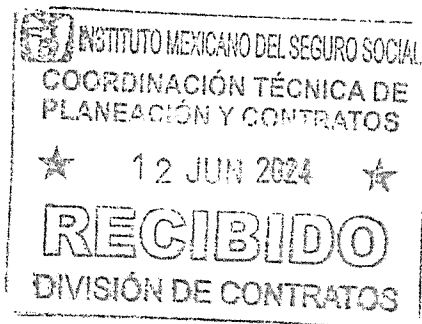
Me refiero al oficio 09 A 36 11 4 C3/07461 y sus anexos, a través del cual el Titular de la División de Servicios Complementarios, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N34823-003-00, formalizado con las empresas INFRA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. DE C.V., para la prestación del "Servicio de Ventilación Mecánica Domiciliaria a Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2024 (Partida 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 18, 19, 22, 24 y 28), derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-348-2023

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

  
**Lic. Rosa Angélica Nava Robles**  
Titular de la División



Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

Ing. Jesús Ivan Apresa Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (\*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000052095 - 2024

Dependencia Solicitante: D0002 Delegación Baja California Nbr  
DSG División Servicios Generales  
02010003 Oficina Delegacional BCN

Descripción:

Servicio: SERVICIO DE VENTILACION MECANI

Fecha Impresión: 23/04/2024 Fecha Validación: 22/04/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 3,043,479.00 42062467 33903 Servicios integrales

COMPROMETIMIENTO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,521.7	1,521.7	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 3,043,479.00  
TRES MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MN

L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ  
Autorizó  
TITULAR DE LA JEFAATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTIC**

© 1988 SIN TEXTIC S.p.A. - Via S. Maria 10 - 20122 Milano - Italy  
Tel. 02/57501 - Telex 320321 - Fax 02/575011



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0002      No. SOLICITUD: 0900052005      FECHA SOLICITUD: 22/04/2024

Nro. Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062487	200217	02	020101	N/A	01/10/2024	340,000.00
2	42062487	200217	02	020101	N/A	01/11/2024	340,000.00
3	42062487	200217	02	020501	N/A	01/10/2024	421,640.00
4	42062487	200217	02	020501	N/A	01/11/2024	421,639.00
5	42062487	200217	02	020502	N/A	01/10/2024	540,100.00
6	42062487	200217	02	020502	N/A	01/11/2024	540,100.00
7	42062487	200217	02	020701	N/A	01/10/2024	200,000.00
8	42062487	200217	02	020701	N/A	01/11/2024	200,000.00
TOTALS							3,043,479.00

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000009845 - 2024

Dependencia Solicitante: D9036 Delegación DF Noreste  
DSG División Servicios Generales  
35510001 M SUBDELEGACION CENTRO Y TEATR

Descripción:

Servicio: SERVICIO DE VENTILACION MECANICA

Fecha Impresión: 22/04/2024 Fecha Validación: 22/04/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,845,755.00  
Cuenta: 42052487 Partida presupuestaria: 33903 Servicios Integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en pesos de sesión)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,845.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 45 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, B°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 1,845,755.00

UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN

Mrs. Cesar M...  
Autorizó  
En el Depto de Construcción y Servicios Generales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000016911 - 2024

Dependencia Solicitante: D0035 Delegación DF Noroeste  
DSG División Servicios Generales  
35010907 M DELEGACION 1

Descripción:

Servicio: SERVICIO DE VENTILACION MECANI

Fecha Impresión: 22/04/2024 Fecha Validación: 22/04/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 838,979.60  
Cuenta: 42062487 Partida presupuestaria: 33503 Servicios Integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	838.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 838,979.60  
OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 60/100 MN

Mtro. Cesar   
Autoriza  
Enc. del Depto de Conservación y Servicios Generales

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0006018837 - 2024

Dependencia Solicitante: 00037 Delegación DF Suroeste  
DSG División Servicios Generales  
37560009 SEDE DELEGACIONAL 3 SUR

Descripción:

Servicio: SERVICIO DE VENTILACION MECANICA

Fecha Impresión: 20/05/2024 Fecha Validación: 29/05/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 951,595.00  
Cuenta: 42062487 Partida presupuestaria: 33903 Servicios Integrales

C/COMPROMISOS PRESUPUESTAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	951.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE \$ 951,595.00  
NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN

  
DIC. FERNANDO ARTURO SALDIVAR SUBILLAGA

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: 00037

No. SOLICITUD: 0000018537

FECHA SOLICITUD: 20/06/2024

Nº Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Ejecución	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062487	200222	37	372402	N/A	01/06/2024	65,116.00
2	42062487	200222	37	372404	N/A	01/06/2024	65,116.00
3	42062487	200222	37	372405	N/A	01/06/2024	65,116.00
4	42062487	300222	37	372406	N/A	01/06/2024	657,131.00
5	42062487	200222	37	372412	N/A	01/06/2024	65,116.00
<b>TOTALES</b>							<b>951,595.00</b>

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000017395 - 2024

Dependencia Solicitante: D0039 Delegación DF Sureste  
DSG División Servicios Generales  
38010001 SEDE DELEGACIONAL 4 SUR

Descripción:

Servicio: SERVICIO DE VENTILACION MECANICA

Fecha Impresión: 29/05/2024 Fecha Validación: 29/05/2024

Total Comprometido (en pesos): 5 1,658,261.00 42062487 33503 Servicios integrales

COMPROMETIDO PRESUPUESTAL (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,658,261	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 95 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 1,658,261.00  
UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 MN

LIC. FERNANDO ARTURO SALDIVAR SUBILLAGA

Autorizo

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UR: 09028      No. SOLICITUD: 0020017895      FECHA SOLICITUD: 20/05/2024

Nro. Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Ejecución	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062487	200222	38	382401	N/A	01/05/2024	540,051.00
2	42062487	200222	38	382402	N/A	01/05/2024	254,456.00
3	42062487	200222	38	382403	N/A	01/05/2024	453,936.00
4	42062487	200222	38	382405	N/A	01/05/2024	166,913.00
5	42062487	200222	38	382411	N/A	01/05/2024	965,902.00
<b>TOTALES</b>							<b>1,820,261.00</b>

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000018418 - 2024

Dependencia Solicitante: D0010 Delegación Durango  
DSG División Servicios Generales  
10010026 M OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción: SERVICIO DE VENTILACION MECANI

Fecha Impresión: 25/04/2024 Fecha Validación: 25/04/2024

Importe: \$ 1,667,516.20 Cuenta: 42062467 Partida presupuestaria: 33903 Servicios integrales

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	6.0	0.0	0.0	0.0	0.0	833.8	833.8	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 45 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 1,667,516.20  
UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTOS DIECIOCHO PESOS 20/100 MN

Ing. Victor Jesus Saucedo Márquez  
Autorizo  
Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO AL DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

GRUPO: 00000      No. SOLICITUD: 0000015419      FECHA SOLICITUD: 24/04/2024

No. Linea	Cuenta	Centro de Costo	Unidad de Ejecución	Unidad de Informacion	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062487	200200	10	100101	NA	01/09/2024	126,620.00
2	42062487	200200	10	100101	NA	01/09/2024	172,406.20
3	42062487	200200	10	100103	NA	01/09/2024	102,832.00
4	42062487	200200	10	100103	NA	01/09/2024	126,103.00
5	42062487	200200	10	102201	NA	01/09/2024	24,735.00
6	42062487	200200	10	102402	NA	01/09/2024	120,895.00
7	42062487	200200	10	102402	NA	01/09/2024	183,164.00
8	42062487	200200	10	102403	NA	01/09/2024	148,630.00
9	42062487	200200	10	102403	NA	01/09/2024	208,848.00
10	42062487	200200	10	102406	NA	01/09/2024	34,735.00
11	42062487	200200	10	102411	NA	01/09/2024	118,950.00
12	42062487	200200	10	102411	NA	01/09/2024	156,512.00
13	42062487	200200	10	102414	NA	01/09/2024	118,950.00
14	42062487	200200	10	102425	NA	01/09/2024	81,446.00
<b>TOTALES</b>							<b>1,667,516.20</b>

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000022328 - 2024

Dependencia Solicitante: D0013 Delegación Hidalgo  
DSG División Servicios Generales  
13010029 OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM

Descripción:

Servicio: SERVICIO DE VENTILACION MECANI

Fecha Impresión: 25/04/2024 Fecha Validación: 25/04/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 295.579.60  
Cuenta: 42062487 Partida presupuestaria: 33803 Servicios integrales

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7.1	134.0	153.7	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 48 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI  
CONTRATO IMSS

IMPORTE \$ 295.579.60  
DOSCIENOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 60/100 AM

D.A.D. GERARDO BENACIO AMADOR ORTIZ  
Atribido  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A. DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN	DIRIG	No. SOLICITUD:		PROCESADO		FECHA SOLICITUD:	18/04/2024
Nro. Linea	Cuenta Contable	Código de Costo	Unidad de Ejecución	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062487	142902	13	130201	N/A	01/10/2024	23,224.49
2	42062487	142902	13	130204	N/A	01/09/2024	7,086.76
3	42062487	142902	13	130204	N/A	01/09/2024	67,411.89
4	42062487	142901	13	130204	N/A	01/10/2024	60,237.30
5	42062487	142902	13	130401	N/A	01/09/2024	67,411.89
6	42062487	142901	13	130401	N/A	01/10/2024	60,237.30
<b>TOTALES</b>							<b>285,579.63</b>

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000030607 - 2024

Dependencia Solicitante: D0017 Delegación Michoacán  
DSG División Servicios Generales  
17030622 M\_OFNÁS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: SERVICIO DE VENTILACION MECANI

Fecha Impresión: 29/04/2024 Fecha Validación: 29/04/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 549,230.40 Cuenta 42052457 Partida presupuestaria 33903 Servicios Integrales

COMPROMETIMIENTO MENSUAL (en pesos de 2019)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	123.1	416.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 40/100 MN \$ 549,230.40

*[Handwritten Signature]*  
Cedeño RAFAEL RAFAEL  
Autoriza

Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000018546 - 2024

Dependencia Solicitante: D0023 Delegación Querétaro ✓  
DSG División Servicios Generales  
23010031 OFNAS DELEG Y SUBDELEG - COORD

Descripción:

Servicio: SERVICIO DE VENTILACION MECANI ✓

Fecha Impresión: 22/04/2024 Fecha Validación: 22/04/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 462,032.20  
Cuenta: 42062487 Partida presupuestaria: 33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	341.5	120.6	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 462,032.20 ✓  
CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS PESOS 20/100 MN

DRA. LAURA ISABEL RAMÍREZ DEL CARMEN

Autorizó  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: CG0001266-2024

Dependencia Solicitante: D0029 Delegacion Tamaulipas  
DSG Division de Servicios Generales  
29010004 M OFNAS DELEGACIONAL

Descripcion:

Servicio: SERVICIO DE VENTILACION MECANI

Fecha de Impresión: 23/05/2024 Fecha de Validación: 22/05/2024

Total Comprometido (en pesos) \$ 244,066.80 Cuenta 42062487

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	244.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revision efectuada en el Modulo de Control de Compromisos del sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisicion de bienes y servicio previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del area solicitante el destino y aplicacion de los recursos, lo anterior con fundamento en los articulos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fraccion III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Publico, 24 y 45 fraccion III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 1 de la Norma Presupuestaria del IMSS

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_

CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$244,066.80

DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.

LIC. OMAR HUMBERTO GONZALEZ MARTINEZ

Autorizó

JEFE DE LA OFICINA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

OW TEXTO